

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 10 de octubre de 2019

DRPM-986-2019

Licenciada

ROXANA WU WU

Representante Legal

INVERSIONES GRUPO WU, S.A.

E. S. D.

Estimada Licenciada Wu:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Modificado por el decreto ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Modificados por el decreto ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I titulado **HIELO ARTICO, S.A.**, el cual es promovido por sociedad **INVERSIONES GRUPO WU, S.A.**, debido a la información presentada en la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante DRPM-837-2019, fechada el 10 de septiembre de 2019, en los siguientes puntos:

1. En la primera pregunta se le solicitó: Indicar y señalar procedencia del material adicional necesario para la realización del relleno en el polígono; sin embargo, se indicó lo siguiente: en cuanto a la procedencia del material de relleno del proyecto será llevada a un proyecto de construcción a otro ubicado en la 24 de diciembre, por la siguiente incongruencia se solicita nuevamente:
 - Es importante recordar que según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **HIELO ARTICO, S.A.**, volumen de movimiento

de tierra, relleno = 13596.21 m^3 y corte = 11819.09 m^3 ; por consiguiente, se debe indicar y señalar procedencia del material adicional necesario para la realización del relleno dentro polígono del proyecto que se encuentra en evaluación.

- Presentar Resolución de Aprobación del polígono de donde se extraerá el material para el relleno del proyecto **HIELO ARTICO, S.A.**, a fin de cotejar procedencia, autorizaciones de comercialización.
- 2. En la pregunta tres se le solicitó: Georreferenciar ubicación de tanque séptico; sin embargo, se presentó el plano señalando la ubicación del tanque séptico sin coordenadas, por lo que se solicita nuevamente:
 - Georreferenciar ubicación de tanque séptico.
- 3. En la pregunta cuatro se le solicitó: Indicar o presentar la concordancia con el plan de uso de suelo del proyecto; sin embargo, solo se presentó constancia del trámite realizado correspondiente en el Ministerio de Vivienda (MIVIOT), por lo que se solicita nuevamente:
 - Es importante recordar que según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **HIELO ARTICO, S.A.**, no se menciona el uso de suelo del área del proyecto, por lo cual el promotor debe indicar o presentar la concordancia con el plan de uso de suelo del proyecto
- 4. En la pregunta cinco se le solicitó: Presentar el inventario forestal real de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto; sin embargo, se indicó que el inventario forestal no aplica para este proyecto ya que en el mismo es categoría 1 y las especies identificadas son solamente un listado muy general de las especies no identificadas en peligro de extinción por lo que el promotor tramitara su permiso de indemnización ecológico de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Ambiente, por la siguiente incongruencia se solicita nuevamente:
 - Es importante mencionar que en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones, específicamente en el artículo 26 que establece los Contenidos mínimos y términos de referencia generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, se debe incluir en categoría I, II y III.
 - Por lo antes mencionado es necesario la Caracterización vegetal e inventario forestal, para la debida evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **HIELO ARTICO, S.A.**
 - Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto.

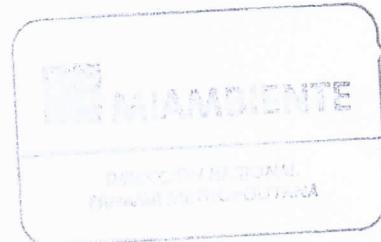
Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, Encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC NAT
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 15 de 10 de 2019, siendo las
9:40 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Platano Wu Wu
de la presente Resolución
Godosana. Jefas
Notificado 8-861-1052 Quien Notifica
Cédula 3-715-1202

MS/ MM / jc
10